



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

ANEXO I

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

1. PLAN INSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

A fin de llevar a cabo las Prácticas Profesionalizantes en Escuelas de Educación Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Equipos Directivos junto con los Equipos Docentes involucrados en dicho desarrollo, deberán definir y elaborar anualmente su “Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes”, que incluya a todas las especialidades que la escuela ofrece.

El mismo contempla:

- Las características de las Prácticas Profesionalizantes.
- Los formatos que se ofrecerán.
- Las exigencias que demanda cada Práctica Profesionalizante.
- Los perfiles profesionales requeridos para asumir las Prácticas Profesionalizantes.
- Las estrategias que se articularán para presentarlas como propuestas a los/las estudiantes.
- Las instancias de acompañamiento a los/as estudiantes en función de sus opciones.
- Los objetivos y los criterios de evaluación y aprobación de cada práctica profesionalizante.
- Las articulaciones con las diferentes unidades curriculares del campo de formación técnica específica.

Asimismo, el “Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes” se constituye en un instrumento fundamental para los docentes que asumen el espacio curricular de las Prácticas Profesionalizantes, al momento de planificar el espacio para cada uno de los grupos, considerando los criterios de organización y las actividades que las favorezcan.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

1.1 Elaboración y presentación del “Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes”

A continuación se detalla el procedimiento correspondiente para las Escuelas públicas de Gestión Estatal y para las Escuelas públicas de Gestión Privada:

a) Escuelas de Educación Técnica de Gestión Estatal:

El Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes, en tanto parte constitutiva del Proyecto Curricular Institucional (PCI), es elaborado y enviado por la Escuela Técnica a la Supervisión a través de Expediente Electrónico. Para ello, la escuela deberá completar los formularios correspondientes, aprobados como Anexos II y III. En dicha elaboración participarán los/as docentes que asumen dicho espacio curricular en conjunto con los/las Referentes de Prácticas Profesionalizantes. Se presenta un Plan Institucional por escuela que debe ser supervisado por el equipo de conducción escolar.

El Expediente Electrónico por el que tramite el Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes deberá ser elevado por la supervisión a la Dirección de Educación Técnica, para su análisis y aprobación.

La Dirección de Educación Técnica elaborará un informe estableciendo la aprobación o la no aprobación del Plan Institucional en cuestión, el que remitirá a través del Expediente Electrónico a la Supervisión para su conocimiento.

b) Escuelas de Educación Técnica de Gestión Privada:

El Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes, en tanto parte constitutiva del Proyecto Curricular Institucional (PCI), forma parte del Material de Supervisión –junto con los formularios correspondientes, aprobados como Anexos VII, VIII, IX y X de la presente- que las Autoridades de la Escuela deben poner a disposición y consideración del Supervisor Pedagógico correspondiente.

Las Autoridades de las Escuelas presentarán, en el marco de la visita de Supervisión Pedagógica, su “Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes”.

La Supervisión Pedagógica de la Escuela –constatada su pertinencia- dará la aprobación del mismo.

La pertinencia de los Planes Institucionales de Prácticas Profesionalizantes será analizada por la instancia de gestión prevista para tal procedimiento.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

2. PROYECTOS INDIVIDUALES DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES

Los “Proyectos Individuales de Prácticas Profesionalizantes”, describen la práctica realizada por y para cada uno/a de los/las estudiantes, y deben ser elaborados en consonancia con el “Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes” de cada establecimiento educativo.

2.1 Elaboración y presentación del Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes.

A continuación se detalla el procedimiento correspondiente para las Escuelas públicas de Gestión Estatal y para las Escuelas públicas de Gestión Privada:

a) Escuelas de Educación Técnica de Gestión Estatal:

Una vez aprobado el Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes y en consonancia con el mismo, las Autoridades Pedagógicas de las Escuelas Técnicas presentarán a la Supervisión actuante, los correspondientes Proyectos Individuales de Prácticas Profesionalizantes de cada uno/a de los/as estudiantes, quien en conjunto con las instancias de gestión correspondiente, convalidarán su pertinencia y acompañarán los procesos que demanden su concreción.

Los Proyectos Individuales de Prácticas Profesionalizantes tienen como propósito describir las modalidades o formatos de Prácticas Profesionalizantes que cada estudiante ha escogido para la realización de la práctica.

Para ello, los/as docentes que asumen dicho espacio curricular, en conjunto con los Referentes de Prácticas Profesionalizantes, deberán completar los formularios aprobados como Anexos IV, V y VI, los cuales deben ser supervisados por el equipo de conducción escolar.

Los Proyectos Individuales serán enviados por la Escuela Técnica a la Supervisión, a través del Expediente Electrónico respectivo, en el que deberán obrar dichos formularios.

La Dirección de Educación Técnica deberá corroborar que la información presentada por la Escuela Técnica guarde consonancia con el Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes, oportunamente presentado.

b) Escuelas de Educación Técnica de Gestión Privada



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Con posterioridad a la aprobación del Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes y en consonancia con el mismo, las Autoridades Pedagógicas de las Escuelas Técnicas presentarán a la Supervisión, los correspondientes Proyectos Individuales de Prácticas Profesionalizantes de cada uno/a de los/as estudiantes y, conjuntamente con las instancias de gestión correspondiente, convalidarán su pertinencia y acompañarán los procesos que demanden su concreción.

La aprobación pedagógica del Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes, como así también las respectivas orientaciones e indicaciones que se realicen a partir del mismo, deberán ser asentadas en el Acta de Supervisión Pedagógica del Instituto, por la Supervisión actuante.

3. INSTANCIAS DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

La multiplicidad de variables existentes en las Prácticas Profesionalizantes, hacen de la implementación de las mismas, un proceso complejo que conlleva dos instancias de Gestión.

Cabe destacar que la Dirección General de Educación de Gestión Privada reglamentará oportunamente las instancias de Gestión para las Escuelas Técnicas de Gestión Privada.

De esta manera, para las Escuelas de Educación Técnica de Gestión Estatal, dichas instancias serán llevadas a cabo por dos Equipos, los que se detallan a continuación:

3.1. Equipo Jurisdiccional de Prácticas Profesionalizantes en Escuelas de Gestión Estatal.

Es el equipo técnico-pedagógico responsable de llevar adelante las estrategias de implementación jurisdiccionales del campo de formación de las Prácticas Profesionalizantes.

Dicho Equipo se encontrará compuesto por el Director/ade la Dirección de Educación Técnica dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y personal específico de la Dirección de Educación Técnica quienes asistirán a las Escuelas en la elaboración de los Planes Institucionales de Prácticas Profesionalizantes, y colaborarán en garantizar la pertinencia y calidad educativa de los mismos.

3.2. Equipo Institucional de Prácticas Profesionalizantes en Escuelas de Gestión Estatal.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Dentro de cada establecimiento educativo, tanto los/as miembros del Equipo Directivo como los/as Docentes que asumen el espacio curricular de Prácticas Profesionalizantes, deben llevar adelante la propuesta formativa inherente a las mismas, en el contexto del PEI (Proyecto Educativo Institucional) y PCI (Proyecto Curricular Institucional).

En virtud de ello, el Equipo Institucional de Prácticas Profesionalizantes se encontrará compuesto por:

- *Miembro(s) del Equipo Directivo* que acompaña(n), directamente en la Institución, el desarrollo e implementación del campo de formación de las Prácticas Profesionalizantes.
- Docentes '*Referentes de Practicas Profesionalizantes*', quienes deberán proyectar, organizar e implementar el Plan Institucional y el Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes en conjunto con los/as docentes de Prácticas Profesionalizantes atendiendo la diversidad de modalidades y formatos de las mismas. Asimismo, articularán funciones con el Equipo Jurisdiccional de Prácticas Profesionalizantes como referente del Equipo Institucional.

Se sugiere que los/as Docentes '*Referentes de Practicas Profesionalizantes*' posean conocimientos relacionados al diseño e implementación de Proyectos Educativos y/o profesionales; capacidad de trabajo en equipo; conocimiento del Sistema Educativo de la jurisdicción y de la normativa vigente sobre la modalidad Técnico Profesional así como vinculación y/o desempeño profesional activo con el sector socio productivo y comunitario en relación a la tecnicatura.

Los/as docentes '*Referentes de Prácticas Profesionalizantes*' centrarán sus actividades en la Oficina Técnica de la Escuela Técnica donde cumplan funciones.

- *Docente(s) que asume(n) el espacio curricular de Práctica Profesionalizante*, definido en los Planes de Estudio de Educación Técnico Profesional.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-10467635-MGEYA-DGEGE-ANEXO 01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.